

ASISTENCIA DE DESEMPLEO POR DESASTRES

PREGUNTAS FRECUENTES



El Departamento de Empleo de Oregon está trabajando con la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) y el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos para administrar la Asistencia de Desempleo por Desastres (DUA, por sus siglas en inglés) para las personas afectadas por los incendios forestales de Oregon.

P: ESTOY DESEMPLEADO DEBIDO A LOS INCENDIOS FORESTALES. ¿CÓMO PUEDO OBTENER LA ASISTENCIA DE DESEMPLEO POR DESASTRES (DUA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)?

R: Necesita hacer dos cosas.

1. Presentar una **reclamación inicial** para subsidios regulares del Seguro por Desempleo (UI, por sus siglas en inglés). ¿Por qué? La ley federal requiere que nos aseguremos que usted no tiene derecho a los subsidios regulares de UI antes de que podamos darle los subsidios de DUA. La manera más rápida de presentarla es a través de nuestro **Sistema de Reclamaciones en Línea**. También puede llamar al 877-345-3484 (1-877-FILE-4-UI).
2. Presente su solicitud de DUA. Puede hacerlo de muchas maneras: la más rápida es en línea a través de **nuestro formulario** de contacto.

P: ¿QUÉ PARTES DE OREGON SON ELEGIBLES PARA LA DUA?

R: Los condados que han sido aprobados para DUA son:

Clackamas	Douglas	Jackson	Klamath
Lane	Lincoln	Linn	Marion

En el futuro, es posible que se añadan otros condados a la declaración de desastre.

P: ¿QUIÉN TIENE DERECHO A LA DUA?

R: Usted puede ser elegible para la DUA, si usted:

- trabajaba por cuenta propia y se le impidiera realizar tales servicios debido a este desastre mayor,
- no podía llegar a su trabajo debido a este desastre mayor,
- tenía programado pero se le impidió empezar a trabajar o a trabajar por cuenta propia en la zona del desastre,
- no pudo trabajar debido a una lesión como resultado directo del desastre, o
- se convirtió en jefe de familia debido a una muerte causada por el desastre.

Su desempleo es un resultado directo del desastre si su desempleo es el resultado de:

- daño físico o la destrucción del lugar de trabajo;
- inaccesibilidad física del lugar de trabajo en la zona del desastre debido a su cierre por el gobierno federal, estatal o local en respuesta inmediata al desastre, o
- la falta de empleo o la pérdida de ingresos si, antes del desastre, el empleador o la empresa que trabaja por cuenta propia recibía al menos la mayor parte de sus ingresos de una entidad en la zona del desastre principal que fue dañada o destruida en el desastre o una entidad en la zona del desastre principal cerrada por el gobierno federal, estatal o local.

P: ESTOY EN EL NIVEL 1 DE EVACUACIÓN Y LA CALIDAD DEL AIRE ESTÁ AFECTANDO A MI SALUD. SE SUPONE QUE DEBO QUEDARME EN CASA. ¿PUEDO RECIBIR EL SUBSIDIO DE LA DUA?

R: La DUA está disponible para las personas que perdieron su empleo como resultado directo de este gran desastre. Si no está físicamente en condiciones de llegar a su lugar de trabajo porque las carreteras están cerradas o porque su lugar de trabajo es inaccesible como consecuencia de los incendios forestales, es posible que pueda recibir subsidios de DUA.

P: YA ESTOY RECIBIENDO EL SUBSIDIO DE DESEMPLEO. ¿PUEDO RECIBIR EL SUBSIDIO DE DUA?

R: No. Si usted ya está recibiendo algún tipo de subsidio de desempleo, no recibirá la DUA.

P: ¿QUÉ INFORMACIÓN NECESITO PARA LA SOLICITUD DE LA DUA? DEBIDO AL INCENDIO, NO TENGO ACCESO A MIS DOCUMENTOS NI A MI COMPUTADORA.

R: Tiene hasta 21 días para entregar información que muestre su historial de trabajo. La documentación requerida incluye:

- Su número de seguro social,
- documentación que demuestre que trabajaba o trabajaba por cuenta propia cuando ocurrió el desastre, y
- copia de su más reciente formulario de impuestos federales o talones de cheques.

Si trabaja por cuenta propia, puede obtener documentación de bancos o entidades gubernamentales, o declaraciones juradas de personas que tengan conocimiento de su negocio.

Ejemplos de lo que FEMA está buscando incluyen:

- Información sobre los ingresos del Año fiscal 2019,
- prueba de empleo en el momento del desastre, o
- prueba de trabajo por cuenta propia en el momento del desastre.

P: ¿CUÁNTO DINERO PUEDO ESPERAR OBTENER?

R: La cantidad semanal mínima de la DUA pagadera en la mayoría de los casos es el 50% de la cantidad semanal promedio del UI pagada en Oregon, o \$210. La cantidad del subsidio semanal para las personas que trabajaron a tiempo completo o medio tiempo será entre \$210 y \$673.

P: ¿CÓMO RECIBIRÉ LA ASISTENCIA DE LA DUA?

R: Lo más probable es que reciba sus primeros subsidios por medio de un **cheque**. Por eso es importante que tengamos su dirección actual, aunque sea temporal. Después de eso, sus fondos serán colocados en una ReliaCard VISA a menos que solicite un depósito directo a través de nuestro **Sistema de Reclamación en Línea**.

P: ¿CUÁNDO PODRÉ OBTENER ESTE DINERO?

R: Hemos convertido en una prioridad el sacar rápidamente los fondos de la DUA.

P: ¿TENGO QUE PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN CADA SEMANA PARA OBTENER LOS SUBSIDIOS DE LA DUA?

R: Sí. La manera más rápida de recibir su subsidio de DUA es presentando su formulario de reclamación semanal de DUA en línea a través de nuestro **formulario** de Contacto.

P: ¿CUÁNTO TIEMPO SE TARDA DUA?

R: Los subsidios de DUA están disponibles desde el 13 de septiembre de 2020 hasta el 20 de marzo de 2021, siempre y cuando esas semanas de desempleo sean un resultado directo de este gran desastre. Los subsidios de DUA no tienen una semana de espera.

P: SI MIS SUBSIDIOS DE LA DUA SE AGOTAN, ¿TENGO DERECHO A OTROS PROGRAMAS POR DESEMPLEO?

R: No. Las personas que reciben DUA no tienen derecho a los programas de extensión de beneficios del Seguro por Desempleo.

P: ¿TENDRÉ DERECHO A LOS SUBSIDIOS DE \$300 DE LA ASISTENCIA DE SALARIOS PERDIDOS (LWA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)?

R: No. El programa LWA, que expiró el 5 de septiembre de 2020, sólo está disponible si usted está desempleado o parcialmente desempleado debido a las interrupciones causadas por el COVID-19.